



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01494

La Plata, 26 AGO 2016

VISTO, el Expediente N° 4061-854559/2012 por el que tramita la Oferta de donación de un predio efectuada por su titular, y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Rosa Rosario Laciari de Rouco Oliva, DNI. 3.901.956, manifestando su voluntad de donar a la Municipalidad de La Plata, un inmueble sito en calle 220 esquina 40 de la localidad de Etcheverry, Partido de La Plata;

Que a fojas 2/9 se agrega documentación del inmueble en cuestión;

Que a fojas 10/11 se agrega boleta de tasa SUM correspondiente al inmueble ofrecido;

Que a fojas 11/13 se agrega denuncia penal efectuada por José Ignacio Rouco Oliva, en la cual manifiesta la usurpación de la propiedad;

Que a fojas 17 el Sr. José Ignacio Rouco Oliva rectifica la voluntad de donación del inmueble en cuestión, realizada a fojas 1 por su madre;

Que a fojas 18/21 se agrega poder especial otorgado por Gerardo Daniel Rouco Oliva y Patricio Javier Rouco Oliva a favor de la Sra. Rosa Rosario Laciari;

Que a fojas 22 se adjunta informe expedido por la Dirección de Regularización Dominial y a fojas 23/26 la Dirección de Catastro acompaña croquis de la propiedad, registros y constancias del bien;

Que a fojas 27 la Dirección de Catastro emite opinión, indicando que debería instruirse la diligencia que propicie la eventual aceptación de la donación;

Que a fojas 28 la Secretaría de Tierras y Viviendas remite las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines que se proceda a aceptar la donación del inmueble;

Que a fojas 29 se agrega copia de la Ordenanza N° 11.403, por la cual se aceptó la donación efectuada;

Que la Ley N° 11.622 instauró el régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social;

Que asimismo, el art. 2º de dicha ley expresa: "*Con el objeto propuesto en el artículo anterior, condónanse las deudas que por impuesto inmobiliario u otros tributos provinciales registren los inmuebles que los particulares transfieran a los Municipios, a título gratuito; siempre y cuando estos últimos condonen las deudas que por tasas de servicios tengan los referidos inmuebles.*";



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Decreto N° 4042/96
201601495

Que conforme a dicha norma, corresponde también, decretar la condonación de deuda por todo concepto de tributos municipales que pudiere existir respecto del inmueble objeto de la donación;

Que el Decreto N° 4042/96 reglamenta la Ley N° 11.622, determinando el procedimiento administrativo para la incorporación de los inmuebles al dominio privado de los Municipios con fines de solidaridad social;

Que por todo lo anteriormente expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que acepte la donación del inmueble, que condone deuda tributaria del mismo y que dé curso a los fines que la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorgue la escritura pertinente;

Que el presente se dicta de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 108º inc. 17 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Aceptar la donación ofrecida a la Municipalidad de La Plata por la Sra. Rosa Rosario Laciari de Rouco Oliva, DNI. 3.901.956, del Inmueble que a continuación se Detalla: Circunscripción III, Sección G, Manzana 386, Chacra 386r, Parcela 3, Partida N° 215957 sito en calle 220 esquina 40 de la localidad de Etcheverry, Partido de La Plata, en un total de acuerdo con la Ordenanza N° 11.403.

ARTICULO 2º. Condonar las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte al inmueble indicado en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.

ARTICULO 3º. Afectar el inmueble detallado en el artículo 1º al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley N° 11.622 y su reglamentación.

ARTICULO 4º. Gestionar la Escritura traslativa de dominio ante la Escrivanía General de Gobierno.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico.

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal. Fecho, pase a la Escrivanía General de Gobierno.

Dr. GABRIEL T. ROUILLET
Secretario
Secretaría de Planeamiento
Urbano y Desarrollo Económico
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata